



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR INFORMÁTICA-COMERCIAL**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 704/22

OBJETO: “DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS”, por un periodo de 24 meses, con opción a prórroga por hasta 12 meses más, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 06/02/2023 HORA: 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: INFORMÁTICA - COMERCIAL
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2525

La apertura de cotizaciones se efectuará cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8° de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Informática-Comercial) Tel.: 2487 6666 Int. 2525, en el horario de 08:30 a 14:00 hs.

1.4. VISITA Y ACLARACIÓN:

1.4.1 Los oferentes deberán concurrir a una **VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE (única para todos los oferentes).**

1.4.2 La misma tendrá lugar el día **18/01/2023** a las **10:00** horas en la **División Comunicaciones e Informática (Av. 8 de Octubre 3050).**

1.4.3 En el lugar donde se lleve a cabo la instancia de la visita obligatoria y excluyente se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra.

1.4.4 La inasistencia a la mencionada visita será eliminatoria respecto al presente procedimiento, no admitiéndose instancias sustitutivas.

1.4.5 Las aclaraciones referentes al Pliego o aquéllas que surjan de la visita y no puedan ser evacuadas en la misma, deberán hacerse por escrito **hasta el día 25/01/2023 inclusive.** Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy hasta el día **31/01/2023 inclusive.**

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día 25/01/2023 inclusive, a través de los medios ya establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 El ítem ofertado, con sus Subítems, deberá ser cargado en línea incluyendo opcionales y alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “Observaciones y/o Especificaciones Técnicas”, Anexo III “Especificaciones Técnicas” y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo “Impuestos”.

-Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”

-Campo “Variación” ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde.

-Campo "Régimen de Preferencia".

Al dividirse el ítem 1 en 2 subítems, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar los restantes subítems. En el campo "Variación" se deberá aclarar Subítem 1 y Subítem 2.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

SOLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto

califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto

califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá

indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de Preferencia”.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

3.1.2 Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.3 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta

3.2. PRECIOS

3.2.1 Precio unitario por cada digitalización.

3.2.2 Porcentaje de impuestos.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. COTIZACIÓN DE OFERTAS

4.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para realizar el servicio de conformidad a lo exigido en las especificaciones técnicas.

4.2 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

4.3 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

5.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

5.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

6.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

6.2 DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

6.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II.

6.2.2 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$220.000,00 (pesos uruguayos doscientos veinte mil con 00/100) antes de la Apertura.

Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

6.2.3 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente Pliego.

6.2.4 Catálogos, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.4.

6.2.5 La documentación y/o información solicitada en el Anexo III Especificaciones Técnicas.

7. ESTUDIO DE OFERTAS

7.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV "Ponderaciones" del presente Pliego.

7.2 La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

8. MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1 Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.

8.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

8.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 La Administración adjudicará el ítem a un único proveedor, debiendo cotizarse ambos subítems.

9.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

10. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

10.1 RETIRO DE COMPROMISOS

10.1.1 El adjudicatario del procedimiento una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirva retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para el adjudicatario que no retire los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar

las sanciones previstas en la cláusula 15 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

10.2 FACTURACIÓN

10.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

10.3 FORMA DE PAGO

10.3.1 El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

10.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de

seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses desde su adjudicación, prorrogable por hasta 12 meses más.

12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

12.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

12.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

12.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

13. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

13.1 De Mantenimiento de Ofertas.

13.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

13.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

13.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

14. MORA: Las partes pactan la mora automática.

15. MULTA

15.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

15.2 El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de las muestras y/o las establecidas en las bases del llamado o falta de

cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el Organismo, a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

16. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I: LAA N° 704/22

N° ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE DE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	65433	DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	VARIANTE TIPO GENÉRICA	240.000	UNIDAD	EXPEDIENTES DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE (HASTA 40.000)
						HISTORIAS CLINICAS - PASIVO (HASTA 200.000)

Nota I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en la columna Observaciones y/o Especificaciones Técnicas.

Nota II: Se deberán adjuntar junto con la oferta catálogos ONLINE.

Consultas Técnicas: División Informática, lunes a viernes (Hábiles) de 08:00 a 12:00 hs. Sgto. Alejandro Giordano Tel. 2487 6666 interno: 1247

Adquisición del Pliego: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable – Tesorería (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Atención al Público y Consultas Administrativas: División Adquisiciones sector Informática - Comercial Av. 8 de Octubre 3050 de lunes a viernes en el horario 08:30 a 14:00. Tel: 24876666 int. 2525.

ANEXO II: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **L/AA Nº 704/22 “DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS”** (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI.:

ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAA N° 704/22



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA "DIGITALIZACION DE ARCHIVOS"

1. OBJETO DEL PROYECTO

Digitalización de archivos de Sanidad de las FF.AA. que se encuentran en papel. El proyecto apunta a la digitalización y/o microfilmación de la documentación en papel (Expedientes de Compras e Historias Clínicas (archivo pasivo)) para pasar a integrar los sistemas de información con los que se cuenta actualmente (Historia Clínica Electrónica y Compras), cuando corresponda. La División Comunicaciones e Informática de la D.N.S.FF.AA. proveerá la solución de almacenamiento correspondiente.

Ítem 1. Digitalización de Archivos: CODIGO ACCE: 65433 Sin variante

- **Sub Ítem 1.1 Hasta 40.000 Digitalización de Archivos CODIGO ARCE: 65433**

Concepto	Ubicación
Expedientes de Compras	División Financiero Contable de la D.N.S.FF.AA.

- **Sub Ítem 1.2 Hasta 200.000 Digitalización de Archivos CODIGO ARCE: 65433 (o microfilmación)**

Concepto	Ubicación
Historias Clínicas (archivo pasivo)	Departamento de Registros Médicos H.C.FF.AA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se deberá digitalizar el 100% del contenido de cada documento.

- Una digitalización equivale a 60 imágenes
- Las Historias Clínicas se identificarán de acuerdo al Documento de Identidad y su número de registro.
- Los Expedientes de Compras se identificarán por su número de compra.
- La digitalización deberá hacerse exclusivamente dentro del ámbito de la D.N.S.FF.AA., para lo cual ésta proporcionará un espacio físico adecuado para la tarea.
- Se deberá realizar un relevamiento, análisis y diseño detallado del proyecto por parte del adjudicatario.
- En el proceso de digitalización/microfilmación, se deberá realizar un inventario, clasificación y ordenamiento que permita la localización precisa de los documentos físicos, en todo momento.
- Se debe poder acceder a los documentos en papel en todo momento del proceso.
- Se deberá llevar un registro accesible en todo momento de los documentos digitalizados y cuáles no.
- Se definirá la metodología de la digitalización para presentar a la D.N.S.FF.AA., de acuerdo al criterio y prioridades establecidas por esta Dirección. Estas prioridades podrán evolucionar durante el desarrollo del proyecto y en este caso se deberá actualizar la metodología.
- Debe realizarse el procedimiento manteniendo una total integridad entre la documentación en papel a procesar y los documentos digitales obtenidos.
- Se instrumentarán todos los sistemas de control para que no se extravíen hojas de ninguna documentación.
- La presentación de la información digitalizada debe ser precisa, de fácil acceso y con la facultad de utilizar los archivos generados al momento de culminar el proceso de digitalización.
- La digitalización deberá respetar el orden cronológico.
- Se digitalizará en algún punto del proceso, aquellos documentos nuevos que se generen.

- La D.N.S.FF.AA. realizará un control de calidad semanal en forma aleatoria de los documentos digitalizados, las que deberán estar por encima de los siguientes umbrales:
 - Completitud: el documento digitalizado contiene todas las partes o elementos que la componen, así como el mismo documento en papel.
 - Correctitud: el documento digitalizado contiene solo las partes que corresponden al documento en cuestión, no conteniendo cualquier otro tipo de elemento que no corresponda a una copia exacta del contenido del documento en papel.
 - Legibilidad, tomándose como fiel copia del documento original, con mínima pérdida de calidad del documento en papel.
- La D.N.S.FF.AA. designará un supervisor de cada área de trabajo, de forma de apoyar el proceso de digitalización para optimizar la tarea.
- El plazo para llevar a cabo el proyecto será de 24 meses

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS A VALORAR

- Un nivel de producción superior a 50 digitalizaciones por día, lo cual será expresado claramente en la oferta. Las tareas se realizarán de lunes a viernes en horario a convenir.
- Haber desarrollado proyectos de digitalización en otras Instituciones y/o Centros de Salud superior a 3 años.
- La inclusión de un Sistema de Gestión Documental, para el manejo de la documentación digitalizada, incluido dentro de la cotización ofertada.
- La inclusión de tecnología de microfilmación (solo para Sub Ítem 1.2).

4. REQUISITOS EXCLUYENTES

4.1 EXPERIENCIA

- Las empresas deben acreditar una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares, para lo cual deberán proporcionar los siguientes datos:
 - a. Entidad a la que le brindó el servicio.
 - b. Fecha de inicio y fin de los contratos.

- c. Características del soporte brindado.
- d. Teléfono y persona de contacto.
- Deberá presentar la nómina de los técnicos afectados a las tareas de digitalización, los que deberán tener una experiencia mínima de 1 (un) año en tareas afines acreditada mediante carta o certificación y/o en su defecto cursos o capacitaciones vinculadas a las tareas objeto del llamado.

4.2 TASA DE DIGITALIZACIÓN DIARIA

- Se digitalizarán un mínimo de 50 digitalizaciones por día, considerando un promedio de 60 imágenes por digitalización.

5. CATÁLOGOS/Fichas Técnicas

Es obligatorio subir a ARCE el catálogo del:

- Equipamiento a utilizarse.

6. VISITA

La visita a la Dirección Nacional de Sanidad será obligatoria y excluyente. Se estipulará una fecha de visita (única para todos los oferentes) con una antelación mínima de 10 días de la fecha de apertura.

7. ADJUDICACIÓN

La DNSFFAA adjudicará el Ítem solicitado a un único proveedor, se deberá cotizar los dos Subítems.

8. Requerimientos administrativos

La empresa adjudicataria deberá firmar un acuerdo de confidencialidad por contener información sensible, así como también todo funcionario interviniente en la ejecución de las tareas.

9. PAGOS

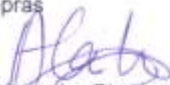
- El pago de los trabajos se realizará en forma mensual, para ello el adjudicatario presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del mes inmediato anterior un detalle del total de las digitalizaciones realizadas del mes.
- En el caso particular del **Sub Ítem 1.1** "Digitalización de Archivos - Expedientes de Compras", donde los expedientes son de mayor tamaño se procederá a facturar tantas digitalizaciones como cantidad de imágenes posea el expediente. Por ejemplo: un expediente de 600 hojas (doble faz) se tendrá por concepto de 20 digitalizaciones.
- En el caso particular del **Sub Ítem 1.2** "Digitalización de Archivos - Historias Clínicas (archivo pasivo)" donde muchas de las Historias Clínicas son pequeñas, se procederá a facturar tantas digitalizaciones como cantidad de Historias Clínicas digitalizadas. Por ejemplo: una Historia Clínica digitalizada de 10 hojas (doble faz) se tendrá que cotizar por concepto de 1 digitalización.

10. Periodo a cubrir

24 meses a partir de su adjudicación, con opción a una prórroga de 12 meses.



Dpto. Compras
Sgto.


Alejandro Giordano

ANEXO IV: PONDERACIONES LAA N° 704/22

ANEXO 1

CUADRO PONDERACIÓN

Se evaluarán todas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos mínimos solicitados

Criterios de Evaluación	
Criterios	puntos
1. Precio	30
2. Digitalización diaria	25
3. Proyectos similares	20
4. Inclusión Sistema de Gestión Documental	5
5. Inclusión Tecnología Microfilmación (sólo Subitem 2)	5
PUNTAJE MÁXIMO	85

1) Todas las ofertas deben cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

2) Una vez evaluados los requisitos mínimos, las ofertas se puntuarán acorde al cuadro de ponderación.

Criterio 1: Puntaje máximo 30 puntos
Precio
Precio ofertado
Para el mismo se utilizará la siguiente paramétrica:
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\text{Valor} = 30 * P_{\text{min}} / P_{\text{ofertado}}$ </div>
<i>P_{min}</i> = precio mínimo ofertado.
<i>P_{ofertado}</i> = cada uno de los diferentes precios ofertados

3) De no contar con la información a los efectos de evaluar los criterios de ponderación 4 y 5 se asignará puntaje 0.

Criterio 2: Puntaje máximo 25 puntos	
Digitalización diaria	
Rangos	puntos
Digitalización diaria > 50 y <= 100	10
Digitalización diaria > 100 y <= 200	15
Digitalización diaria > 200 y <= 300	20
Digitalización diaria > 300	25

4) Para valorar el precio de la oferta se sumará el valor de todos los Subitems.

Criterio 3: Puntaje máximo 20 puntos	
Proyectos similares (experiencia)	
Requerimiento	puntos
Proyectos > 3 años y <= 5 años	10
Proyectos > 5 años	20

Criterio 4: Puntaje máximo 5 puntos	
Inclusión Sistema de Gestión Documental	
Requerimiento	puntos
Sistema de Gestión Documental	5
No presenta Sistema de Gestión Documental	0

Criterio 5: Puntaje máximo 5 puntos	
5. Inclusión Tecnología Microfilmación (sólo Subítem 2)	
Requerimiento	puntos
Tecnología Microfilmación	5
No presenta Tecnología Microfilmación	0



Montevideo, 7 de octubre de 2022

Dpto. Compras

Sgto.

Alejandro Giordano



El Jefe de la División Comunicaciones e Informática
Cnel.

Jorge RAHI